



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Gestión Medioambiental

SELLO DE ENTRADA

Comunicación previa de quema de Hoguera de San Juan/San Pedro

Datos del/la persona interesada

Nombre y Apellidos, denominación o razón social	NIF/ NIE/ Pasaporte
---	---------------------

Datos del/la persona representante (deberá adjuntar el documento acreditativo de la representación)

Nombre y Apellidos	NIF/NIE/Pasaporte
--------------------	-------------------

Domicilio a efectos de notificaciones

Dirección completa		
Municipio	Código postal	Provincia
Nº Teléfono fijo	Nº Teléfono móvil	Correo electrónico

Rellene este apartado sólo si desea como canal preferente a efectos de notificaciones el MEDIO ELECTRÓNICO. En este caso la notificación se le enviará al buzón de notificaciones de la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es, para lo cual es preciso que disponga de Dni electrónico ó certificado digital de la FNMT.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Adeje a enviarme **NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS** como canal preferente de comunicación, intercambio de documentación y notificación con pleno valor fehaciente y probatorio de cuantos actos administrativos me afecten en relación con la presente solicitud, previo aviso mediante mensajes al teléfono móvil ó correo electrónico especificados como medio de contacto.

Por medio de la presente formulo **COMUNICACIÓN PREVIA** a la quema controlada con motivo de la **FESTIVIDAD DE**

	SAN JUAN el próximo 23 de junio de 2019
	SAN PEDRO el próximo 28 de junio de 2019

Con los siguientes datos:

Lugar: _____ (se adjunta plano)
Hora: _____
En calidad de:
___ Propietario ___ Arrendatario ___ Otros. Especificar _____
A tal efecto, me comprometo a observar en todo momento las MEDIDAS DE SEGURIDAD Y OTRAS CONSIDERACIONES , que se enumeran en el reverso de esta comunicación.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma



**Ayuntamiento
de Adeje**

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Gestión Medioambiental

SELLO DE ENTRADA

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y OTRAS CONSIDERACIONES:

- 1º.- Todas las hogueras/quemas controladas en zonas privadas deberán presentar comunicación previa a este Ayuntamiento con la denominación "**COMUNICACIÓN PREVIA** a la quema controlada con motivo de la **FESTIVIDAD DE SAN JUAN** el próximo **23 de junio de 2019**", en la que figurarán las Personas responsables de la misma, quedando firmado dicho documento como consentimiento informado de las medidas de seguridad que deben cumplir para la realización de la misma. (Persona responsable: Son aquellas personas mayores de edad que organicen cada hoguera. En caso de ser menores, las personas responsables serán sus padres, madres o tutores legales).
- 2º.- Queda prohibida la realización de hogueras en: Barrancos, espacios naturales protegidos. Así como cercanías de viviendas o zonas peligrosas.
- 3º.- Queda prohibida la realización de hogueras en cualquier vía o espacio público, que no cuente con la correspondiente autorización de ocupación de dicho dominio.
- 4º.- El montaje de la hoguera/quema controlada deberá realizarse en un lugar adecuado, que tenga fácil acceso a los servicios de seguridad y emergencia.
- 5º.- Evitar la proximidad a árboles, repetidores, tendidos eléctricos, vehículos, viviendas, etc.
- 6º.- Limpiar la zona (alrededores de la hoguera) con motivo de eliminar cualquier posibilidad de propagación del fuego. Se desmontarán aquellas hogueras que no reúnan las suficientes garantías de seguridad, por su ubicación, por su contenido o por su peligrosidad.
- 7º.- Preparar un cortafuegos de al menos dos metros de ancho alrededor de la zona.
- 8º.- Los montones a quemar no pueden ser mayores de un metro de altura. (Se establece que los tamaños máximos en altura y anchura por cada 1 metro de altura igual a 6 metros de perímetro de seguridad).
- 9º.- Materiales / Combustible que se pueden usar son: Maderas, enseres o similares.
- 10º.- No se permite: la quema de materiales inflamables, materiales que emanan productos tóxicos y contaminantes, envases a presión, plásticos o rafias, neumáticos, materiales de invernaderos, productos pirotécnicos y todos aquellos productos que revisten riesgos innecesarios o peligrosos.
- 11º.- Vigilar el área quemada hasta que el fuego quede completamente extinguido y hasta pasadas dos horas sin que se observen brasas.
- 12º.- Disponer de una manguera de agua o cualquier otro medio de extinción del fuego (cubos de agua o extintores).
- 13º.- Una vez finalizado se dejará el lugar utilizado en perfecto estado.
- 14º.- No se realizará la quema en día de fuerte viento, u otras alertas meteorológicas declaradas por el Gobierno de Canarias, etc. (Temperaturas extremas,...)
- 15º.- Los organizadores de las hogueras deberán responsabilizarse de la correcta y total extinción de la misma.
- 16º.- Ante cualquier incidencia o emergencia se deberá avisar inmediatamente al 112, o a la Policía Local teléfonos 922 747 206 / 922 716 508.
- 17º.- Se ceñirá a realizar la actividad en el lugar declarado, y en la franja horaria de 21:00 a 2:00 horas, la noche del 23 al 24 de junio del actual, en aras de respetar un descanso adecuado de la ciudadanía.
- 18º.- El/la titular de esta comunicación, personas responsables deberán abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- 19º.- El/la titular, personas responsables de la hoguera/quema controlada, deberá velar por el correcto cumplimiento de las normas vigentes sectoriales.
- 20º.- La realización de hogueras en el dominio público marítimo terrestre (playas,...), deberán contar con la correspondiente autorización del Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife.
- 21º.- De igual manera se hace extensiva estas disposiciones, para la celebración de la noche del 28 de junio **VISPERA DE LA FESTIVIDAD DE SAN PEDRO**.

Los Agentes de la Policía Local de Adeje y/o personal de protección Civil vigilarán el estricto cumplimiento de estas disposiciones, pudiendo en caso de infracción o ante cualquier peligro, prohibir el encendido u ordenar la extinción inmediata de la hoguera. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando dará lugar a las preceptivas sanciones administrativas.